

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: CALAMUL, POR EL EJERCICIO FISCAL 2017
EN PESOS

Formación relativa a la recaudación del Impuesto Predi

MES	FORMACIÓN DE CONTABILIDAD	NO. DE CUENTAS (Impuestas)	IMPUESTO DEL 10% SOBRE EL TERRENO					IMPORTE	IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA			TOTAL
			IMPUESTO	RECAUDADO	RENTAS	IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA		IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA	IMPORTE EN MONEDA EXTRANJERA		
ENERO	10,520	183	367,748								367,748	459,147
FEBRERO	10,520	183	1,905,75								1,905,75	2,310,65
MARZO	10,520	242	135,754				139,754				139,754	210,416
ABRIL	10,520	189	65,227				66,027				66,027	117,782
MAYO	10,520	142	46,350				46,350				46,350	125,985
JUNIO	10,520	798	14,912				44,812				44,812	53,610
JULIO	10,520	37	15,090				15,090				15,090	12,738
AGOSTO	10,520	60	19,519				19,519				19,519	48,638
SEPTIEMBRE	10,520	64	13,420				18,010				18,010	36,328
OCTUBRE	10,520	64	15,752				16,744				16,744	15,532
NOVIEMBRE	10,520	36	63,222				63,202				63,202	213,12
DICIEMBRE	10,520	30	11,340				11,340				11,340	22,607
TOTAL	115,720	2,916	989,611	0	0	0	989,611	0	0	0	989,611	1,556,612

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el presente censo será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo independiente del ejercicio fiscal en que se haya cobrado, así como los ingresos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se originen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el organigrama de beneficios, programas, subprogramas, proyectos, actividades, así como cuando tengan una determinación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a beneficiar a la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Elaboró
C. RUSSEL J. GONZALEZ CABRIL
Responsable de Catastro

Responsable de la Información
L.C.P. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
Tesorero Municipal



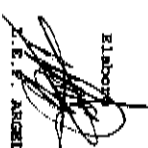
PRF. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN
Presidente Municipal

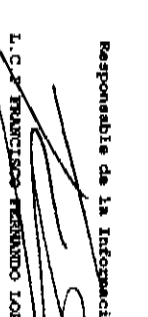
TESORERIA
DEL MUNICIPIO DE CALAMUL, CAMPECHE
2016-2018

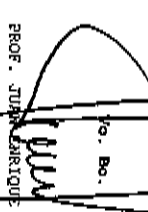
ANEXO 2, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE CALIMULI, POR EL EJERCICIO FISCAL 2017
EN PESOS

Periodo	2,122	142	90,164.47	2,379.03	95,202	23,451.39	23,451.39	118,403
ENERO	2,126	96	77,721.75	640.45	84,886	8,763.41	8,763.41	99,940
FEBRERO	2,528	100	69,254.08	610.55	72,724	13,051.73	13,051.73	84,715
MARZO	2,532	41	21,942.12	0	24,616	2,504.70	2,504.70	27,121
ABRIL	2,532	117	135,316.81	1,741.62	438,719	2,361.08	1,364	442,084
MAYO	2,539	98	116,621.52	1,915.55	321,164	64,798.80	6,738	327,903
JUNIO	2,545	59	110,219.17	2,241.30	115,044	3,550.25	3,560	118,605
JULIO	2,551	91	63,794.18	0	167,298	3,319.20	3,319	169,507
AGOSTO	2,551	45	21,556.02	280.15	34,834	2,058.50	2,059	28,493
SEPTIEMBRE	2,554	35	12,606.98	560.30	25,740	6,000.40	5,000	31,741
OCTUBRE	2,556	22	17,439.40	560.30	20,588	0	0	20,588
NOVIEMBRE	2,558	57	11,137.94	0	33,753	2,632	2,632	36,385
DICIEMBRE								

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, los derechos por el suministro de agua serán los efectivamente pagados que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, por su consumo, drenaje, alcantarillado, recargas, multas, gastos de ejecución, conexiones, reconstrucciones, intereses no bonificados e indemnizaciones, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las deducciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las resoluciones que se realicen en los derechos por suministro de agua y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones. En el supuesto de que se hubiese descontado algún importe de la recaudación por concepto de concesiones, éste se sumará a las cantidades efectivamente cobradas por los organismos operadores del servicio en el Municipio. Las cifras de recaudación incluirán los derechos cobrados por el suministro del agua y las concesiones, sin importar que se hayan causado en periodos anteriores. Para los efectos de determinación de la base de la distribución, cuando los servicios de agua no sean prestados por las entidades o los municipios, los ingresos que obtengan los organismos operadores o concesionarios, se considerarán derechos por suministro de agua. Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboró

L.E. ARELLANO EL FLORES
 Responsable del Área de Ingresos

Responsable de la Información

L.C. FRANCISCO FERNANDO LOPEZ CEM
 Tesorero Municipal

Co. Bo.

PROF. JUAN CARLOS GONZALEZ CEM
 Presidente Municipal



ANEXO 3, IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL

FORMATO PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN
DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTENIDOS EN LA CUENTA PÚBLICA OFICIAL

1) MUNICIPIO: CALAMUL

2) AÑO QUE SE INFORMA: 2017


(Pesos)

3)	4)	5)	6) = 4)+5)	7)	8)	9)	10)	11)	12)
IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL (ASIGNABLES)									
Sobre Espectáculos Públicos			0.00						0.00
Sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales	2,399.65		2,399.65						2,399.65
Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	361,852.21		361,852.21						361,852.21
Sobre adquisición de inmueble ISABI	327,218.84		327,218.84						327,218.84
			0.00						0.00
			0.00						0.00
			0.00						0.00
			0.00						0.00
			0.00						0.00
			0.00						0.00

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6, 8 y 9 de la ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el importe de la recaudación de los impuestos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, en el Municipio en el año de calendario de que se trate, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación con los impuestos. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo.


Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el programa de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinadas actividades, no se considerarán ingresos

Responsable de la Información


L.C.F. FRANCISCO F. LOPEZ CHAN
Tesorero Municipal

Vc. Bo


PROF. JUAN BARRALES COMENZALEZ CHAN
Presidente Municipal


TESORERIA
MUNICIPIO DE CALAMUL CAMPECHE
2015-2018

ANEXO 4, DERECHOS MUNICIPALES

FORMADO POR PRODUCCIÓN IMPRODUCTIVA DE LA RESIDUACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES CONTRIBUCIONES EN LA CUBIERTA PÚBLICA OFICIAL (Cuentas)

21 AÑO COM DE CONTABILIDAD 2017

31 MINISTERIO: CULTURA		31		31		31		31		31		31		31		31	
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
Por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública	E. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 1	2,163,348		2,163,348		2,163,348									2,163,348
Por Servicios de Traslado	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	459,651,84		459,651,84		459,651,84									459,651,84
Por Autorización de Aseo y Limpieza por Asociación de Barrios	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 4	459,651,84		459,651,84		459,651,84									459,651,84
Por Servicios en Edificaciones	E. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	4,359,49		4,359,49		4,359,49									4,359,49
Por Licencia de Construcción	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	22,121,20		22,121,20		22,121,20									22,121,20
Por Licencia de Uso de Suelo	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	221,232,38		221,232,38		221,232,38									221,232,38
Por Autorización de Retiro de Pavimento	E. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	4,561,83		4,561,83		4,561,83									4,561,83
Por Especificación de Obras Civiles	X. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	11,959,20		11,959,20		11,959,20									11,959,20
Por Registro de Directores Responsables de Obra	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	51,865,45		51,865,45		51,865,45									51,865,45
Por la Expedición de Certificados, Permisos, Licencias, Autorizaciones y Pagos de Documentos	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	239,984,68		239,984,68		239,984,68									239,984,68
Contratación a Establecimientos	E. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	482,241,67		482,241,67		482,241,67									482,241,67
REGISTRO DE FIBROS	H. APROVECHAMIENTO	ADMINISTRACION CENTRALIZADA	LEY DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE CALUMBE 2017, TITULO 5, CAP. 2	20,991,99		20,991,99		20,991,99									20,991,99
E. APROVECHAMIENTO		ADMINISTRACION CENTRALIZADA															

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 6°, 8° y 9° de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal, el importe de la recaudación de los derechos será la cantidad efectivamente pagada que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se hayan causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones. A la vez las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados impuestos que están relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidas a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de los derechos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente. Las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación. (Artículo 10A de la Ley de Coordinación Fiscal).

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones, cuotas, tasas, derechos, impuestos, contribuciones, donativos, productores, aprovisionamiento, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, contribuciones, donativos, productores, aprovisionamiento, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación.

Responsable de la Información

L. C. P. FERNANDO FERNANDO LOPEZ CEAN
Tesorero Municipal

PR. DR. JUAN ERICQUE GONZALEZ CEAN
Presidente Municipal

TESORERIA
DEL MUNICIPIO DE CALUMBE, CAMPECHE
2016-2018